REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00354 00
DEMANDANTE: MARYI LEANY SOTO GIL
DEMANDADO: MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 23 de noviembre del 2020 se devolvió la demanda para que en el término de cinco días hábiles se procediera subsanar los yerros enlistados, encontrándose el termino vencido para ello, sin que se observe memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por MARYI LEANY SOTO GIL en contra de MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A. de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

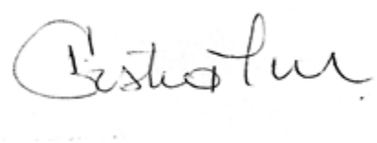

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 115 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 14 de diciembre de 2020.

Secretario